



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 466 /2002

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

VISTO:

El Expte CM N° 128/2002 por el que tramita la licitación privada N° 18/2002 a los efectos de la provisión de la luminaria necesaria para el edificio de Tacuarí 138, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ejecución Presupuestaria han llamado a Licitación Privada N° 18/2002, previa autorización dada por Resolución CM N° 360/2002 de fs. 214 y 215, tras declararse fracasada la llamada con anterioridad (N° 12/2002) para idéntico objeto.

Que de conformidad al Acta de fs. 229, el día 29-11-2002 se realizó la apertura de las cinco ofertas presentadas (Materiales Eléctricos e Iluminación de Sebastián Kumru, a fs. 232/265 (\$ 242.151,13 -fs.263-); Esempli SRL a fs. 266/302 (\$ 281.541,64 -fs. 300-); Eccarson SA a fs. 303/355 (\$ 245.883,92 -fs. 315-); Surko SRL a fs. 356/460 (\$ 248.557 -fs. 382/384-); y Electro Tucumán SA a fs 461/564 (\$ 231.020 -fs. 490-)

Que ha tomado intervención la Comisión Controladora de Obras, la que se expide de fs. 571/573, señalando que las ofertas de Eccarson SA y Surko SRL deben ser descartadas por no cumplir acabadamente los términos del Pliego.

Que propone la adjudicación a la oferta admisible de menor precio, presentada a fs. 461/564 por ELECTRO TUCUMAN S.A.

Que el informe técnico jurídico de fs. 576 indica que se han cumplido las formalidades requeridas por la ley 269 según la constancia de fs. 570; con los plazos de publicación del dictamen y de impugnación conforme surge de fs. 575; y la previsión presupuestaria ya había sido adoptada en oportunidad de autorizarse el primer llamado (Lic. Priv. N° 12/2002) conforme fs. 56 y 57, concluyendo en la inexistencia de observaciones de índole legal que impidan adjudicar la licitación como es propuesto por la Comisión Controladora de Obras, lo que este Cuerpo Comparte.

////



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 466/2002

///Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 31,

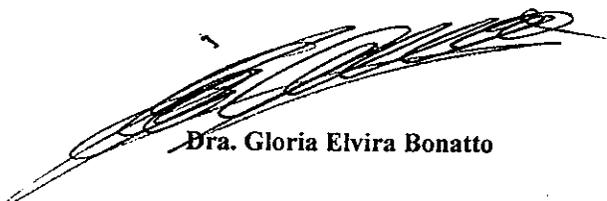
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

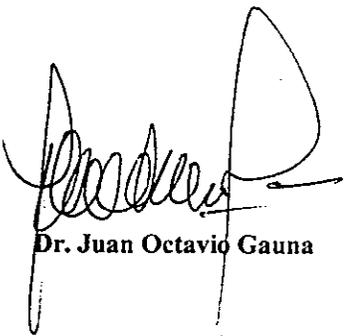
Art. 1º: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 18/2002, y adjudicar a la firma ELECTRO TUCUMAN S.A., el suministro de las luminarias indicadas en el Pliego de fs. 23/40 y 46/50 por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$ 231.020) de acuerdo a la cotización de fs. 490 y las restantes condiciones de dicho Pliego.

Art. 2º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 466/2002



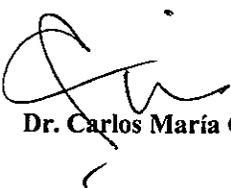
Dra. Gloria Elvira Bonatto



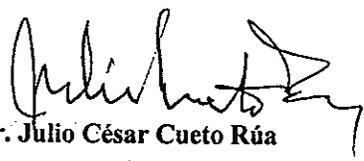
Dr. Juan Octavio Gauna



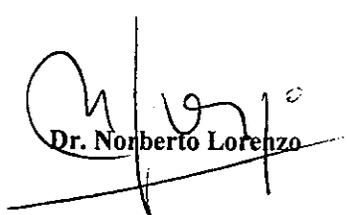
Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco



Dr. Carlos María Cárcova



Dr. Julio César Cueto Rúa



Dr. Norberto Lorenzo